



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de setiembre 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 4692-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 492-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 275-GPP-2017-MDSS, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.° 27783 en su artículo 17° inciso 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos;

Que, de acuerdo con los Artículos 9° y 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N.° 28056, son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y fortalecimiento de capacidades. El titular del Pliego está obligado a rendir cuenta periódicamente, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 28056, en su Artículo 10° dispone que corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los agentes participativos eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales. Par fines de su labor se considerara lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.° 27806 y al TUPA vigente;

Que, habiendo sido elegido el Comité de Vigilancia en fecha 31 de mayo de 2017, conforme consta de la acta de presupuesto participativo 2018 - 2020, y conforme se tiene del Informe N.° 275-GPP-2017-MDSS, de fecha 21 de agosto de 2017, se ha solicitado la emisión de la resolución de designación correspondiente del Comité de Vigilancia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que lo conforman los siguientes integrantes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. Mario Leónidas Velásquez Apaza | DNI 01308676 |
| 2. Julio Cesar Caira Macedo | DNI 23824507 |
| 3. Luis Cori Castro | DNI 23921506 |
| 4. Ciriaco Conza De La Cruz | DNI 40181613 |
| 5. Martha Agramonte Pacheco | DNI 25001726 |

Que, por tanto, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en concordancia con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y el acta de elección del Comité de Vigilancia, se considera que es necesario reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo la misma que fue elegida en la Programación Multianual de Inversiones 2018 - 2020. Y estando a las

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



consideraciones antes expuestas y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde la emisión de la resolución de alcaldía mediante el cual se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia;

Que, mediante Opinión Legal N.º 492-2017-GAL/MDSS, de fecha 31 de agosto de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Por las consideraciones anotadas anteriormente, a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Mario Leónidas Velásquez Apaza DNI 01308676
2. Julio Cesar Caira Macedo DNI 23824507
3. Luis Cori Castro DNI 23921506
4. Ciriaco Conza De La Cruz DNI 40181613
5. Martha Agramonte Pacheco DNI 25001726

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, demás Gerencias según corresponda y a los integrantes del Comité.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo





03 OCT. 2017